

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 10/2026 ID N.º 489.581 PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE PINTADOR VIAL Y BARREDORA DE CALLES", AL OFERENTE PROYEC S.A.E., CON RUC N.º 80018379-7 POR UN MONTO TOTAL DE GS. 424.824.500 (GUARANIES CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS), CONVOCADA POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU. -----

Coronel Oviedo, 03 de agosto de 2026.-

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de la Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 10/2026 ID N.º 489.581 para el llamado "Adquisición de Pintador Vial y Barredora de Calles"; y.-

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación de la "Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 10/2026 ID N.º 489.581 para el llamado "Adquisición de Pintador Vial y Barredora de Calles" realizada en fecha 28 de julio de 2026.-

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 55° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los en los pliegos de bases y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de las licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La máxima autoridad institucional o a quien esta delegue se pronunciará mediante resolución,

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2264/2024.-

POR TANTO, EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la "Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 10/2026 ID N.º 489.581 para el llamado "Adquisición de Pintador Vial y Barredora de Calles".-

Art. 2º ADJUDICAR: al oferente PROYEC S.A.E, con RUC N.º 80018379-7, por un monto total de Gs. 424.824.500 (Guaraníes Cuatrocientos veinte y cuatro millones ochocientos veinte y cuatro mil quinientos), en el marco del llamado Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 10/2026 ID N.º 488.581 para el llamado "Adquisición de Pintador Vial y Barredora de Calles".-

Art. 3º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente. -

Art. 4º COMUNICAR: a donde corresponda y cumplido archívese. -

MED. VET. FABIO R. MORALES I.
Secretario General

#EsHoraDeCrecer



ABG. MARCELO JAVIER SOTO PAVON
Gobernador de Caaguazú

www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py

MISIÓN

El Gobierno Departamental desarrolla sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo, enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira fija en el bien común.

VISIÓN

El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las fincas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidad.